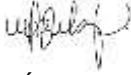


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 6 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que Policía Nacional de Bogotá, allegó oficio informando que no se ha registrado la cautela solicitada, ya que requieren que el oficio sea original con expedición que no supere 3 meses de expedición.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 2019 00218

Demandante: MAF Colombia S.A.S.

Demandado: Jair Baicue

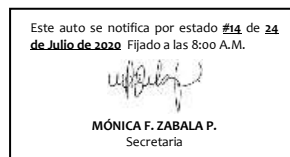
Fecha: Julio 23 de 2020.-

Vista la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el oficio allegado por Policía Nacional de Bogotá, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y a tenor de lo allí informado, SE ORDENA a secretaría que se expida nuevamente Oficio Civil No. 955 actualizado y lo remita por correo institucional y físicamente a dicha autoridad, dejando constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1b8ce8410d8b574207731b05a4cc4277709c1e42c5c24b323c012dd56d73a1b

Documento generado en 23/07/2020 11:01:01 a.m.